

8



CORDOBA, 29 JUL 2016

VISTO: El expediente N° 0472-298872/2016 en donde a foja 5 las partes suscriben acuerdo conciliatorio.

Y CONSIDERANDO:

Que el acuerdo al que han arribado las partes y que obra en autos a foja 5 reúne las formalidades necesarias para el dictado del presente acto administrativo.

Que mediante el mismo las partes han llegado a una justa composición de sus derechos e intereses, por los rubros expresamente conciliados.

Por ello y atento a lo dispuesto por el art. 15 de la Ley 20.744, art. 21 de la Ley 8015 y en ejercicio de las facultades que son propias a esta Dirección:

LA DIRECTORA GENERAL DE RELACIONES LABORALES, HIGIENE, SEGURIDAD E INSPECCION DEL TRABAJO

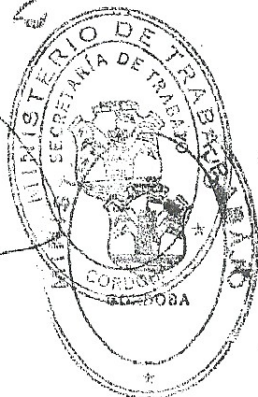
RESUELVE:

ARTICULO 1º: HOMOLOGAR, en cuanto por derecho corresponda y en los términos de los considerandos precedentes, el acuerdo suscripto por los sres. TRABAJADORES PASTELEROS CONFITEROS PIZZEROS Y ALFAJOREROS DE CORDOBA Y ASOCIACION EMPRESARIA HOTELERA GASTRONOMICA DE CORDOBA cuya acta es parte integrante de la presente, interponiendo para su mayor validez la intervención de esta autoridad de aplicación.-

ARTICULO 2º: PROTOCOLICESE, notifíquese a las partes y archívese.-

Excepciones: 6 Vols.

RESOLUCION N° 3812



[Handwritten signature]
~~ES COPIA~~

MARIA M. CUFRE
Jefatura de División Despacho
Subsecretaría Técnica de Higiene
y Seguridad e Inspección del Trabajo

MARIA M. CUFRE
Jefatura de División Despacho
Ministerio de Trabajo